

## **“RESOLUCIÓN N° 7/2021”**

### **VISTO:**

La necesidad de instrumentar acciones que ayuden a la convivencia más armónica entre los ciudadanos de nuestra localidad y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, una sociedad inclusiva se construye día a día y con acciones que disminuyan las barreras con las que se encuentran a diario las personas con discapacidad o aquellas que temporalmente requieran un apoyo para el acceso a edificios y lugares públicos tanto para realizar trámites como otro tipo de actividad, se detecta la necesidad de disponer, delimitar y respetar parcelas o zonas de estacionamientos exclusivo para dichos usuarios.

Que, para reforzar la inclusividad en nuestra sociedad es importante que las personas embarazadas, mayores de edad con movilidad reducida o personas con discapacidades permanentes o temporarias tengan dispuestos lugares prioritarios para un acceso más fácil y fluido a distintos lugares.

Que, en el Proyecto de Resolución sobre la remodelación de la Plaza Libertad se propusieron acciones para mejorar la inclusividad, derribar barreras para el acceso y la participación social, y este Proyecto de Resolución también propone un avance en ese sentido.

**POR TODO ELLO:**

**“EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JERONIMO NORTE”**, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente

### **RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a delimitar zonas de estacionamiento prioritario para los vehículos en los que se trasladan personas con discapacidad, mayores de edad con movilidad reducida y/o embarazadas, en el sector de estacionamiento vehicular sobre la Plaza Libertad, siendo de uso prioritario para dichos usuarios.

**Artículo 2º)** A requerimiento de Instituciones locales estas pueden solicitar, para su zona de estacionamiento, la delimitación de áreas de uso exclusivo para los vehículos en los que se trasladan personas con personas con discapacidad, mayores de edad con movilidad reducida y/o embarazadas, mediante nota al Departamento Ejecutivo Municipal, quien evaluará su viabilidad y ejecución.

**Artículo 3º)** Establézcase que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente debe señalar y demarcar de acuerdo a los criterios que estime pertinentes.

**Artículo 4º)** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en el Salón Celeste Municipal, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.